CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 16 /2016. Adquisición de Útiles de Oficina.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Carlos Antonio Domínguez Rolon,** autorizado conforme a la Resolución Nº 191/2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015, del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 1.271.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A,** con RUC Nº 80016180-7, domiciliado en Acosta Ñu Nº 882 de la ciudad de Lambaré, representado por la **Sra. Nancy Oreggioni de Ruiz,** con Cedula de Identidad Nº 1031203, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	***2***	***2***	***16***	***0***	***340***	***30***	***01***	***14***	***30.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.835**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2016, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 110/2016 de fecha 19 de Mayo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad	100	Humedecedores o mojadedos, marca Mojadedos, procedencia China	1.500	150.000
2	Unidad	470	Broche para carpeta tipo colchete de metal tamaño grande N° 4 en caja de 72 unidades, marca ACC, procedencia Brasil	3.400	1.598.000
3	Unidad	470	Broche tipo colchete mediano Nº 10 en cajas de 72 unidades, marca ACC, procedencia Brasilg	8.100	3.807.000
4	Unidad	55	Perforadora de metal tamaño mediano con capacidad p/ 20 hojas como mínimo, marca Géminis, procedencia Nacional	11.000	605.000
7	Unidad	3000	Carpeta archivadora rápida plastificada tamaño oficio, colores a convenir, marca Géminis, procedencia Nacional	700	2.1000.00
8	Unidad	400	Marcadores (Pincel punta gruesa color amarillo), marca Géminis, procedencia Nacional	1.150	460.000
9	Unidad	400	Marcadores (Pincel punta gruesa color verde), Luxor, procedencia China.	1.150	460.000

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 982
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

11	Unidad	25	**Plancheta acrílica, con aprieta papel para hojas tamaño oficio, Almohadilla para tinta (grande para sello cargo), marca Géminis, procedencia Nacional.**	10.500	262.500
13	Unidad	100	**Presilladora o grapadora (Tamaño mediano para grampa 24/06), marca Géminis, procedencia Nacional.**	7.000	700.000
15	Unidad	500	**Lápiz de papel de grafito, marca Géminis, procedencia Nacional.**	300	150.000
20	Unidad	70	**Almohadilla para tinta (grande para sello cargo), marca Hua Hua, procedencia China.**	9.500	665.000
TOTAL:					**10.957.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Diez millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La entrega de los bienes será dentro de los 15 días contados a partir de la remisión de la Orden de Compra, coordinada con la oficina de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, sito en la calle Ricardo Méndez Goncalvez e/ Carlos Antonio López- Ciudad de Salto del Guaira. Las entregas de las mercaderías deberán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 Hs., previo acuerdo común entre las partes.
Los gastos del traslado de las mercaderías recaerán por cuenta de la firma que resulte adjudicada

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Lic. Derlis Duarte Troche. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.**

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 982
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.

.....
Nancy Oreggini de Ruiz
Proveedor
GEMINIS S.A
geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel. (021) 901 853

.....
Abg. Carlos A. Dominguez Rolon
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración